



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.892.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "I" - N° 158204-8 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03119-1; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones tramita la iniciativa del Departamento Ejecutivo Municipal tendiente a lograr la adhesión de este municipio a la Federación Santafesina de Municipios y Comunas.-

Que según disponen los estatutos del citado ente, los Municipios y Comunas que lo formen deben manifestar su decisión no solo mediante la directa participación en el mismo sino por adhesión mediante el acto administrativo pertinente.-

Que es conocido el esfuerzo que realizan nuestros gobiernos locales, a los que los une la común necesidad de encarar en forma conjunta emprendimientos que motorizados aisladamente seguramente implicarán dispersión y superposición de esfuerzos que no se compadecen con las actuales tendencias de regionalización, sin perjuicio que otras acciones de no mediar la existencia de un ente común serían directamente irrealizables.-

Que la constitucionalización de la autonomía municipal abre un campo de acción que requiere, entre otras herramientas, la formación de estos entes intercomunales.-

Que este Concejo Municipal comparte en un todo el espíritu y los objetivos de la Federación Santafesina de Municipios y Comunas, por lo cual entiende como razonable y oportuno disponer la adhesión de la Municipalidad de Rafaela a la misma.-

Que si bien el titular del Departamento Ejecutivo Municipal es quién representa a la Municipalidad en sus relaciones oficiales (inc. 1 del artículo 41° de la Ley 2756), este Concejo entiende que ratificar la participación del mismo opera como declaración común de ambos poderes locales en una instancia intercomunal que por su relevancia institucional involucra a todo el municipio.-

Que, asimismo, se hace imprescindible aprobar la afectación de los fondos que fueren necesarios para asegurar una participación adecuada en dicha instancia, lo cual también lo disponen los estatutos de la Federación, a los cuales esta Municipalidad acepta mediante el dictado de la presente.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

- Art. 1º)** Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Rafaela a la Federación Santafesina de Municipios y Comunas, aceptándose en consecuencia el estatuto de la misma.-
- Art. 2º)** Ratifícase la participación del señor Intendente Municipal en dicho ente intercomunal.-
- Art. 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los fondos que fueren del caso para asegurar una adecuada participación en la Federación Santafesina de Municipios y Comunas.-
- Art. 4º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, el primer día del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA